



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Lamentablemente, en estos últimos tiempos nuestro país se ha convertido en escenario de distintos y penosos atentados que han castigado duramente a nuestra sociedad y generado en consecuencia un real clima de inseguridad. En tal sentido, cabe mencionar entre otros casos el de la Embajada de Israel, AMIA y últimamente distintos atentados a trabajadores de prensa de nuestro país, que pese al tiempo transcurrido aún hoy permanecen impunes. Sin embargo, es dable manifestar que es el asesinato del fotógrafo de la revista Noticias, José Luis Cabezas, acaecido en la localidad balnearia de Pinamar, el que más ha impactado a la sociedad argentina, habida cuenta la crueldad y ensañamiento con que el mismo fue perpetrado.

En virtud del cuadro de situación descripto, podría pensarse que nuestra provincia escapa a dicha realidad, propia de la Capital Federal y las grandes ciudades: sin embargo nada de ello ha ocurrido, por el contrario, en este último mes, en la ciudad de General Roca se perpetró un vil atentado contra el automotor del periodista rionegrino Fernando Bravo, hecho que casualmente, al igual que lo que ocurrió en distintas regiones del país, hasta el día de la fecha tampoco ha podido ser dilucidado ya sea en cuanto a autoría o móviles.

A lo manifestado precedentemente, hay que sumar un nuevo lamentable e inédito atentado perpetrado en la madrugada del día lunes 24 de febrero de 1997, contra el domicilio particular del intendente municipal de la localidad de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco. El hecho de referencia, que como es público y notorio fue ejecutado por desconocidos, los cuales cometieron el ilícito mediante una bomba tipo "MOLOTOV", la cual afortunadamente y en virtud de la rápida intervención de vecinos del lugar, sólo causó daños menores, sin perjuicio de lo cual, cabe analizar que de haber tomado contacto con algunos de los vehículos que se encontraban allí, posiblemente se hubiese originado una tragedia.

No caben dudas, que el hecho citado en último término atento la gravedad y la entidad que el mismo tiene, nos impone a los miembros del Poder Legislativo provincial, como deber moral y legal, solicitar e instar a las autoridades competentes -Poder Ejecutivo provincial- el rápido esclarecimiento del mismo.

En tal sentido, en virtud del cuadro de situación descripto, entendemos necesario la elevación del presente proyecto de comunicación, para que el Poder Ejecutivo arbitre los medios a su alcance para la dilucidación del caso en tanto y en cuanto a su autoría como respecto a sus móviles.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald y Raúl Mon.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, en virtud del lamentable atentado perpetrado con fecha 24 de febrero de 1997, al domicilio particular del Intendente de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco, arbitre los medios tendientes a la rápida y efectiva dilucidación del mismo.

Artículo 2°.- De forma.